

UNIVERSIDAD DE TALCA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
COMITÉ ACADÉMICO PROGRAMA DOCTORADO

ACTA de ACUERDO de 31 de julio de 2015

En Talca a 31 de julio de 2015, siendo las 16:00 horas, se reúne en sesión ordinaria el Comité Académico del Doctorado en Derecho, bajo la presidencia del Director del Programa de Doctorado el profesor Humberto Nogueira, actuando como Secretaria de Facultad Doña Liliana Galdámez Zelada con la presencia de los siguientes integrantes del Comité Académico:
Profesora María Fernanda Vásquez y Prof. Raúl Carnevali.

Tabla:

- 1.- Aprobación del Acta anterior
- 2.- Análisis y aprobación de políticas del programa de Doctorado
- 3.- Aprobación del informe de autoevaluación

1.- Aprobación del acta anterior

Se aprueba el acta con las observaciones planteadas en la sesión.

2.- Análisis y aprobación de políticas del programa de Doctorado

1. Política de revisión anual de integración del Claustro Académico del Doctorado en Derecho.

El Doctorado en Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Talca desarrolla una política de revisión anual de la integración del Claustro Académico, el cual se concreta en el mes de Enero de cada año, teniendo como insumos los criterios fijados por la CNA para determinar los puntajes mínimos exigidos para ser miembro de un claustro de profesores de un Doctorado en Derecho, los informes académicos de los coordinadores de módulos, y las evaluaciones de los doctorando sobre el cumplimiento y calidad de la docencia desarrolladas por los doctorandos del programa.

Asimismo, anualmente el Comité Académico del Doctorado determina los profesores del Claustro que dirigirán las tesis de los doctorandos, tanto en su fase de elaboración del proyecto de tesis durante el quinto y sexto trimestre correspondiente al segundo año del doctorado, como la fase de desarrollo de la Tesis Doctoral y su defensa final ante el Tribunal correspondiente conforme determina el Reglamento del Doctorado en Derecho en sus artículos 4°, 18° y 22° al 25°.

Los profesores del Claustro para ser nombrados Directores de Tesis requieren ser propuestos como tales por los respectivos doctorandos y cumplir con los requisitos de tener una línea de investigación activa en la disciplina jurídica correspondiente a la Tesis que desea desarrollar el doctorando, lo que se acredita con el cumplimiento de la existencia de publicaciones en revistas indexadas, libros y capítulos de libros en dicha materia, y el desarrollo de, al menos, un proyecto de investigación como investigador responsable o co-investigador en el período de los últimos cinco años, conforme determinar el artículo 4° del Reglamento de Doctorado en Derecho, en sus incisos 2° y 3°.

El Comité Académico del Doctorado podrá, anualmente, determinar como profesores colaboradores a académicos de jornada parcial en la Universidad, asignándoles el desarrollo de contenidos específicos de módulos o seminarios, pudiendo desempeñarse en su caso, como Directores de Tesis cumpliendo los requisitos de tener una línea de investigación activa en la disciplina del Proyecto de Tesis Doctoral comprobable a través de publicaciones indexadas, libros y capítulos de libros, y de tener un proyecto de investigación como investigador principal o co-investigador en el ámbito precisado.

El Comité Académico del Doctorado en Derecho resolverá los académicos externos al programa de Doctorado que, cumpliendo con los requisitos necesarios para ser miembro de un Claustro Académico de Doctorado, sea invitado para desarrollar actividades académicas específicas en el programa de Doctorado, de conformidad con el artículo 4° del Reglamento de Doctorado en Derecho.

2. Política preventiva ante posibles deserciones o permanencia excesiva de doctorandos en el Programa de Doctorado en Derecho.

El Comité Académico de Doctorado en Derecho es el órgano colegiado directivo que junto con el Director del Doctorado deben desarrollar la política sobre posibles deserciones o permanencia excesiva de los doctorandos en el programa de Doctorado en Derecho, para ello dispondrán de los informes de los profesores coordinadores de módulos, los informes de los académicos tutores de los doctorandos y los informes de los académicos directores de Tesis Doctoral, en el caso respectivo.

En la materia se tiene presente las normas del Reglamento de Doctorado en Derecho que determinan el plan de estudios del Doctorado respecto de los cuatro primeros trimestres lectivos cuyos módulos estén determinados por el artículo 14° del Reglamento y la norma del artículo 10° del mismo que prevé la aprobación obligatoria de todos los módulos, sin poder reprobado ninguno de ellos, cumpliendo asimismo con la regla del 80% mínimo de asistencia.

El Comité Académico del Doctorado durante los cuatro primeros trimestres designará de entre los miembros del Claustro Académico del Doctorado, a un tutor de cada doctorando, el que supervigilará su desempeño académico y lo apoyará ante las dificultades que pueda tener durante esta primera etapa dentro del programa doctoral. Dicho académico cesará en dicha función cuando el Comité Académico del Doctorado al inicio del quinto trimestre, nombre al profesor Director de Tesis del respectivo doctorando.

Una vez aprobados los módulos de los cuatro primeros trimestres del programa, el Comité Académico puede autorizar, sólo en caso excepcionales y debidamente justificados, una prórroga hasta por un máximo de un trimestre, de la elaboración y defensa del proyecto de Tesis Doctoral ante

el Tribunal de Examen de Calificación de dicho proyecto, solicitando dicha prórroga al profesor Director de Tesis, el que deberá emitir un informe al Comité Académico del Doctorado.

El Director de Tesis mantendrá la supervigilancia del trabajo del Candidato a Doctor una vez aprobado el proyecto de Tesis Doctoral, teniendo a lo menos, una sesión mensual de trabajo conforme determina el artículo 23 del Reglamento del Doctorado en Derecho. Dicho Director de Tesis debe informar al Comité Académico de cualquier problema relevante que pudiera obstaculizar el desarrollo del trabajo planificado con el candidato a doctor, con el objeto de adoptar las medidas preventivas pertinentes. Sólo en caso de fuerza mayor el candidato a doctor podrá solicitar al Comité Académico del Doctorado una prórroga del plazo para depositar la Tesis Doctoral previsto en el artículo 22 del Reglamento de Doctorado, el que no podrá exceder de un año, previo informe del profesor Director de Tesis.

En el caso de que el candidato a doctor defienda su Tesis ante el Tribunal de Defensa de Tesis y este tomase la determinación de suspender la defensa, para superar vacíos o para mejorar su fundamentación, conforme determina el artículo 29 del Reglamento de Doctorado, el Comité Académico del Doctorado, podrá otorgarle a dicho candidato a doctor un lapso máximo de seis meses para depositar nuevamente el proyecto de Tesis, previa evaluación y aceptación de su Director de Tesis.

3. Política sobre directores de tesis y co-tutela de tesis doctorales.

Los profesores directores de Tesis Doctorales deben cumplir, conforme determina el Reglamento del Doctorado, con los requisitos precisados en su artículo 4º, el cual determina que deben ser doctores en su respectiva disciplina jurídica, evidenciar una trayectoria de relevancia y pertinente en el ámbito disciplinario del doctorado, ser profesor jornada completa de la Universidad con líneas de investigación activa en el ámbito de especialización del programa de Doctorado, demostrable a través de publicaciones indexadas, libros y capítulos de libros, reuniendo el puntaje mínimo, al menos requerido por la Comisión Nacional de Acreditación y tener participación activa en al menos un proyecto de investigación en los últimos cinco años como investigador principal o co-investigador.

En la medida que se cumpla con tales requisitos, o en el caso que el Comité Académico del Doctorado autorice a un profesor colaborador de jornada parcial del programa o a un profesor de claustro de doctorado de otro programa nacional de Doctorado en Derecho o de un programa de Doctorado en Derecho de un país que tenga un convenio específico de colaboración académico en el ámbito de Doctorados en Derecho con nuestra universidad, ellos podrán desempeñarse como co-tutores de una tesis doctoral, siempre que ello sea propuesto por un candidato a doctor de nuestro programa de Doctorado en Derecho. En todo caso, el acuerdo adoptado de co-tutela de una tesis doctoral por parte del Comité Académico deberá ser fundada y explicitar las funciones y responsabilidades específicas de cada uno de los profesores nombrados, como el período de dicho nombramiento.

4. Política de seguimiento de alumnos y graduados del Programa de Doctorado en Derecho.

La Secretaria del programa de Doctorado en Derecho llevará desde el ingreso de los doctorantes al programa una carpeta individual de cada uno de ellos, con sus respectivos

antecedentes, notas e informes, progresión académica, como asimismo con precisión del proyecto de Tesis Doctoral, director de tesis y conformación de los Tribunales acerca de su proyecto de tesis y de defensa de su tesis doctoral, como finalmente, la obtención del grado de doctor y su calificación.

Dicha carpeta será mantenida en la secretaría del programa, una vez que los candidatos a doctores obtengan su doctorado, manteniendo actualizados sus datos de domicilio, teléfonos, correo electrónico y desempeño laboral.

Los doctores en Derecho egresados del programa serán invitados a participar a todos los seminarios y ceremonias académicas que se desarrollen en él mismo y recibirán información sobre posibles cargos académicos en cursos de pre-grado y magister en el seno de la Facultad como en otras unidades académicas nacionales. Asimismo se les informará de cursos de perfeccionamiento específicos y del desarrollado de programas de post-doctorado chilenos o extranjeros, entre otras materias de su interés.

3.- Aprobación del informe de autoevaluación

Se da lectura al informe y los integrantes del Comité emiten sus opiniones. Se aprueba el informe del autoevaluación. Se incorpora como anexo al final de esta acta.

Sin haber otros puntos por abordar, se termina la sesión.



Liliana Galdámez Zelada
Secretaria de Facultad



Humberto Nogueira Alcalá
Director del Doctorado